



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Viernes, 23 de mayo de 1980

Núm. 117

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.079

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Pleno del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 1980.

Comisión conjunta de Hacienda, Economía y Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario desfasado a financiar desfases de obras municipales, incluidas en Planes provinciales de Obras y Servicios.

Comunicación: La pongo yo, el Secretario de la Corporación, para hacer saber que, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno corporativo el día 25 de abril de 1980, fue aprobado el presente asunto que figura en el precepto orden del día. Certifico. Zaragoza a 29 de abril de 1980. — El Secretario general, Ernesto García.

Núm. 4.080

Pleno de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1980.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del año 1980.

Se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Corporación durante el mes de marzo último. A propuesta de la Presidencia se acordó fijar el día 30 de mayo, a las trece horas, para celebrar la próxima sesión ordinaria.

Comisiones de las Comisiones: Comisión de Gobierno

Quedar enterado el Pleno corporativo del presente del Presidente del Partido Ara-

gonés Regionalista comunicando la baja en el mismo del miembro de la Corporación municipal de Belchite y Diputado provincial don José-María Beltrán Pérez.

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar las cuentas de caudales de los presupuestos especiales y extraordinarios correspondientes al primer trimestre de 1979.

—Dictamen proponiendo aprobar las cuentas de caudales del presupuesto ordinario, especiales y extraordinarios correspondientes al segundo trimestre de 1979.

—Dictamen proponiendo adjudicar los trabajos de fotogrametría aérea relacionados con la red viaria provincial.

—Dictamen proponiendo aprobar las liquidaciones practicadas por el Servicio de Contribuciones, con las Cámaras de Comercio e Industria, de la Propiedad Urbana e impuesto de plagas del campo.

—Dictamen proponiendo darse por enterada la Corporación provincial de la resolución dictada por el Ilmo. señor Delegado provincial de Hacienda, aprobando la modificación de la Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa por servicios de la Banda provincial de Música.

Comisión de Patrimonio

Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de los trabajos de pintura del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las instalaciones eléctricas en la lavandería del Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Dictamen proponiendo elevar a definitiva la recepción provisional de las obras de cubrimiento de lucernarios en los talleres de Carpintería y Cerrajería de la Corporación.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía del suministro de un compactador con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía de la instalación de central telefónica en el Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo adjudicar los trabajos de desinsectación, desinfección y desratización de las dependencias del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de reparación del pavimento de la habitación destinada a ropero y servicios de limpieza del Hogar «Doz», de Tarazona.

—Dictamen proponiendo adjudicar la instalación de gases medicinales en la nueva maternidad.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de reparación de la plaza de toros de Zaragoza.

—Dictamen proponiendo adjudicar los trabajos de albañilería en la instalación de aparatos de cocina en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo la adquisición de un local en la plaza del General Millán Astray para instalación de oficinas del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado.

—Dictamen proponiendo iniciar los trámites para la enajenación de la casa de Agreda a la Diputación Provincial de Soria.

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Calatayud el importe de la certificación número 1-L, correspondiente a instalación de válvula reguladora en el embalse de la Tranquera (Plan 1976-77).

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 4-L, correspondiente a obras de pavimentación en Quinto de Ebro (Plan 1978).

—Dictamen proponiendo aprobar certificación número 9, correspondiente a obras de abastecimiento de agua en Alcalá de Moncayo (Plan 1978, especial Moncayo).

—Dictamen proponiendo declarar válidos los trámites relativos a la contratación de las obras de abastecimiento de agua en Zuera y su adjudicación.

—Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios relativos a la contratación de las obras de abastecimiento de aguas (primera fase) en Grisel y su adjudicación.

—Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios relativos a la contratación de las obras de depósito regulador y tubería de conducción de agua en Tabuena y su adjudicación.

—Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios relativos a la contratación de las obras de abastecimiento de agua (primera fase) en Vistabella y su adjudicación.

—Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios relativos a la contratación de las obras de abastecimiento de agua (primera fase) en Pinseque y su adjudicación.

—Dictamen proponiendo contratar las obras de abastecimiento de aguas en Plasencia (Plan 1979).

—Dictamen proponiendo quede enterada la Corporación y aceptación de la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Pleitas a la subvención concedida en el Plan 1979 para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.500.000 pesetas al Ayuntamiento de Plasencia de Jalón para obras de abastecimiento de agua.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Tarazona para reparación de aceras.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Sierra de Luna para construcción de un depósito de reserva de agua.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para obras en Casa Consistorial.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Grisel para obras de elevación de agua, distribución y saneamiento.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Badules para instalación de báscula-puente municipal para uso público.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.500.000 pesetas para compra de un solar al Ayuntamiento de Escatrón.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón relativos al programa de actuación urbanística y Plan parcelar (primera etapa) del polígono «Enterríos» para instalación de una factoría industrial.

Comisión de Recursos Agrarios

Dictamen proponiendo acordar la aportación de 8.000.000 de pesetas, por parte de la Diputación Provincial, para iniciar la campaña de lucha contra el pedrisco, año 1980.

Comisión de Asistencia Social

Dictamen proponiendo actualizar el precio de las estancias causadas por enfermos mentales internados en el Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, con efectos de 1.º de enero de 1980.

—Dictamen proponiendo actualizar el importe de las estancias que originan los niños a cargo de la Corporación provincial en la guardería infantil del Refugio, de Zaragoza.

—Dictamen proponiendo aprobar el incremento en el precio de las estancias de enfermos mentales a cargo de esta Corporación en el centro asistencial «Reina Sofía», de Lardero, a partir de 1.º de marzo de 1980.

—Dictamen proponiendo prestar la Corporación su conformidad al aumento del precio de las estancias en el Instituto «Pedro Mata», de Reus, a partir de 1.º de febrero de 1980.

Comisión de Régimen Interior

Dictamen proponiendo aceptar la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios de la oposición para la plaza de Archivero-Bibliotecario de esta Corporación.

—Dictamen proponiendo la jubilación forzosa, por edad, del Letrado asesor de la Corporación.

—Dictamen proponiendo quede enterado el Pleno corporativo de la resolución denegatoria de la «Munpal», en relación con la jubilación por invalidez de un oficial de servicios internos del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo la jubilación voluntaria de un oficial de servicios internos del Palacio provincial.

—Dictamen proponiendo aceptar la propuesta de concesión de becas formulada por la Comisión calificadoras para la formación de especialistas en Obstetricia y Ginecología en el Instituto Provincial Materno-Infantil, durante 1980.

—Dictamen proponiendo la aplicación del incremento retributivo legal establecido para el ejercicio económico de 1980 a los funcionarios de esta Corporación.

Mociones

Moción suscrita por el señor Diputado don José Galindo Antón y los demás miembros de su grupo político, proponiendo iniciar expediente para facilitar apoyo técnico y económico al sector agrícola, que mitigue en parte los perjuicios que se han irrogado a dicho sector con motivo de las recientes heladas.

Moción suscrita por el señor Diputado don Elías-Ramón Cebrián Torralba, como portavoz y en representación de su grupo político, para que se inste de la Administración Central la inmediata y urgente elaboración y promulgación del nuevo proyecto de Ley de Régimen Local.

Adición:

Comisión de Recursos Agrarios

Dictamen proponiendo solicitar de los organismos competentes que se declare zona catastrófica a las comarcas afectadas por las recientes sequías y heladas.

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo modificar el acuerdo plenario de 16 de febrero de 1979 por el que se otorgaba un préstamo de 500.000 pesetas al Ayuntamiento de Berdejo con destino a obras de distribución de aguas y saneamiento.

Diligencia: La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo el pasado día 25 del actual mes de abril, fueron aprobados por los asuntos que figuran en el precedente orden del día, a excepción de la moción presentada por el señor Diputado don Elías-Ramón Cebrián Torralba, en representación de su grupo político, que, sometida a votación, fue rechazada; seguidamente, y sobre el mismo

asunto, fue redactada otra moción suscrita por el señor Vicepresidente de la Corporación, don José-Luis Merino Hernández, también en representación de su grupo político, que sometida a votación fue aprobada. Certifico.

Zaragoza a 29 de abril de 1980. — Secretario, Ernesto García.

SECCION CUARTA

Núm. 4.361

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 2.ª — PUEBLOS

Subasta de bienes muebles

Don Florentino Casas Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª (pueblos);

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita por aque- calidad de deudor don Adolfo Esbec Borgoño, domiciliado en Zuera, pueblo perteneciente a esta Zona, por débitos de conceptos impuesto industrial y fiscal, cuota de beneficios y tributo de empresas, con un principal de pesetas 3.329.026, recargo de pesetas 465.805 pesetas y costas 116.451,28 pesetas, haciendo un total de 2.911.282,28 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de abril de 1980 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 16 de abril de 1980, subasta de bienes muebles pertenecientes a don Adolfo Esbec Borgoño, embargados por diligencia de fecha 30 de junio de 1977, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de junio de 1980, a las diez horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Doctor Fleming, núm. 5, bajo, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese públicamente por medio de edictos, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Alcaldía de la localidad, en la Delegación de Hacienda y en las oficinas de esta Recaudación, en forma usual del país.»

En cumplimiento de esta providencia se publica el presente anuncio general conocimiento del público, advierte a las personas a las que se licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados se detallan:

Primer lote

Una máquina «Acme», U-20, número 438.0815.
Un torno revólver, PR-60.
Una fresadora «ANA y AK», número 233.
Tasación: 850.000 pesetas.
licitación: 566.667 pesetas.

Segundo lote

Un taladro «Anjo», TC-32-C, n.º 1248.
Una roscadora «Cyclomatic».
Una planeadora RP-400-041.
Una máquina aserrar, WW-12-300.50.
Una limadora «Pinondo», 600-400.

Tasación: 290.000 pesetas. Primera
licitación: 193.334 pesetas.

Tercer lote

Una prensa modelo 2-PE-125-R, nú-
mero 3046.
Una prensa modelo K-2232-160-R, nú-
mero 3.
Una prensa modelo RC-150, n.º 3242.
Una prensa modelo 2-PE-80, n.º 3223.
Una prensa modelo U-386-PE-40.
Una prensa modelo 2-PE-40, n.º 3282.
Una prensa modelo PE-40, n.º 2948.
Una prensa modelo POU-125-40-40 H.

Tasación: 3.410.000 pesetas. Primera
licitación: 2.273.333 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Adolfo Es-
te Borjoño y podrán ser examinados
por aquellos a quienes interese en la
licitación de Zuera, en la nave indus-
trial del polígono «El Campillo».

3.º Que todo licitador habrá de
constituir ante la Mesa de subasta,
además de la fianza de subasta,
de aquélla, depósito éste que se
presentará en firme en el Tesoro si los
licitatarios no hacen efectivo el
pago del remate, sin perjuicio de la
responsabilidad en que incurran por
los mayores perjuicios que sobre el
aporte de la fianza origine la inefec-
tividad de la adjudicación.

4.º Se advierte que si en la primera
licitación no existieran postores de los
tipos señalados, la Presidencia, en el
mismo acto, anunciará a los presen-
tes que se va a proceder a una segunda
licitación, en la que se considerarán
regados, constituyendo uno solo, los
bienes no enajenados en la primera, ad-
mitiéndose las proposiciones que cu-
bran los dos tercios del nuevo tipo,
y será el 75 por 100 del tipo de
subasta en primera licitación. A tal
efecto se abrirá un nuevo plazo de media
hora para los que deseen licitar y
constituyan depósitos que cubran el
75 por 100 del nuevo tipo de subasta
de los bienes que van a ser enajena-
dos, sirviendo al efecto los depósitos
constituidos anteriormente.

5.º Que la subasta se suspenderá
antes de la adjudicación si se hace el
pago de los débitos, recargos y costas.
6.º Que el rematante deberá entre-
gar en el acto de la adjudicación, o
dentro de los cinco días siguientes, la
diferencia entre el depósito constitui-
do y el precio de la adjudicación, ad-
mitiéndose siempre que lo haga en el mo-
mento mismo de aprobarse el remate.
7.º Que en caso de no ser enajena-
dos los mencionados bienes en pri-
mera y segunda licitaciones se cele-
brará almoneda durante los tres días
siguientes al de ultimación de
subasta.

8.º La subasta se celebrará en las
oficinas de la Recaudación, sitas en
Zaragoza (calle Doctor Fleming, 5,
 planta baja), a las diez de la mañana
del día 26 de junio de 1980.

Zaragoza a 13 de mayo de 1980. — El
Comisario Jefe, Florentino Casas.

SECCION QUINTA

Núm. 4.101

**Comisaría de Aguas
del Ebro**

La Junta de Compensación del Polígono
«Universidad», y en su nombre y re-
presentación, don Alfonso Sanz Briz, ha
solicitado autorización para el vertido al
río Huerva de las aguas pluviales proceden-
tes de dicha urbanización.

Está prevista la construcción de una
red unitaria de saneamiento con seis ali-
viaderos de pluviales y el vertido del ex-
ceso de pluviales al río Huerva, margen
izquierda, a través de un emisario, inme-
diatamente aguas abajo del puente de
Primo de Rivera, término municipal de
Zaragoza.

Lo que se hace público para general co-
nocimiento y para que quienes se consi-
deren perjudicados con esta petición pue-
dan presentar por escrito sus reclamacio-
nes ante el Ayuntamiento de Zaragoza o
ante esta Comisaría de Aguas del Ebro,
durante el plazo de veinte días, contados
a partir de la fecha de publicación de este
anuncio en el «Boletín Oficial» de la
provincia de Zaragoza o de la fecha de
exposición al público del mismo, a cuyo
efecto estarán el expediente y proyecto
de manifiesto en la Comisaría de Aguas
del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza),
en horas hábiles de oficina, durante el
plazo indicado.

Zaragoza, 5 de mayo de 1980. — El
Comisario Jefe, J. I. Bodega.

Núm. 4.270

**Delegación Provincial
de Trabajo****CONVENIOS COLECTIVOS****Industrias vinícolas****TEXTO DEL CONVENIO****Ambito territorial**

Artículo 1.º Será de aplicación este
Convenio en las empresas que residan
en la provincia de Zaragoza, así como
en las agencias o sucursales de otras
empresas cuyas casas centrales radi-
quen fuera de este territorio, pero
cuyas delegaciones estén sitas en ésta.

Ambito funcional

Art. 2.º El presente Convenio afec-
tará a las empresas comprendidas por
la Ordenanza Laboral para las Indus-
trias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras
y Sidreras, de fecha 11 de junio de
1971 («Boletín Oficial del Estado» del
día 25).

Ambito personal

Art. 3.º Están afectados todos los
trabajadores que presten servicio en
las empresas indicadas en el artículo
anterior.

Ambito temporal

Art. 4.º a) Entrada en vigor. El
Convenio entrará en vigor a todos los
efectos el día 1.º de enero de 1980.

b) Duración. El periodo de dura-
ción de este Convenio se fija en un
año, terminando su vigencia el 31 de
diciembre de 1980.

c) Denuncia. De no ser denuncia-
do por cualquiera de las partes en
tiempo y forma se entenderá prorro-
gado automáticamente de año en año.

A estos efectos el plazo de preaviso
habrá de hacerse con una antelación
mínima de tres meses respecto a la
fecha de terminación de su vigencia,
presentando el acuerdo adoptado ante
la Delegación Provincial de Trabajo
u organismo que le sustituya.

Comisión de vigilancia

Art. 5.º Para entender en cuantas
cuestiones se deriven de la aplicación
de este Convenio se constituye una
comisión mixta de vigilancia, que es-
tará integrada por tres representantes
de los empresarios y otros tres de los
trabajadores, de los que han consti-
tuido la comisión negociadora del pre-
sente Convenio.

A estas reuniones podrán asistir ase-
sores de ambas representaciones, así
como las centrales sindicales que han
participado en la negociación.

Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas
son compensables en su totalidad con
las que anteriormente rigieran por
imperativo legal, jurisprudencial, con-
tencioso-administrativo, convenios co-
lectivos, pactos de cualquier clase,
contrato individual, usos y costumbres
locales, comarcales o regionales, o por
cualquier otra causa.

En lo económico, para la aplicación
del Convenio a cada caso se estará
a lo pactado, con abstracción de los
anteriores conceptos salariales, su
cuantía y regulación.

Absorción

Art. 7.º Las disposiciones legales fu-
turas que impliquen variación en todo
o en alguno de los conceptos retributi-
vos, únicamente tendrán eficacia prác-
tica si, globalmente consideradas y su-
madas a las vigentes con anterioridad
al Convenio superan el nivel total de
éste. En caso contrario se considera-
rán absorbidas.

Derechos adquiridos

Art. 8.º Se respetarán las condicio-
nes personales que con carácter glo-
bal e individualmente consideradas
excedan de lo pactado, manteniéndose
estrictamente «ad personam».

Retribuciones

Art. 9.º Los salarios correspondien-
tes a cada una de las categorías pro-
fesionales de los productores afectados
por este Convenio serán, para la jor-
nada legal, los figurados en la tabla
que como anexo se acompaña al pre-
sente texto.

Revisión

Art. 10. En el caso de que el índice
general de precios al consumidor
(IPC), establecido por el Instituto Na-
cional de Estadística, llegue a superar
al 30 de junio de 1980 el 6,75 por 100,
una vez excluida la repercusión de los

precios de la gasolina de consumo directo, se efectuará una revisión de las tablas salariales en el exceso sobre el índice así calculado. Esta revisión se aplicará con efectos de 1.º de enero de 1980.

Premio de antigüedad

Art. 11. El importe que en concepto de antigüedad haya percibido el trabajador en 31 de diciembre de 1979 será incrementado a partir del 1.º de enero de 1980 y durante todo el año de 1980 en un 10 por 100 del mismo, siguiendo los bienios y cuatrienios su normal evolución.

Gratificaciones

Art. 12. Las gratificaciones de julio y Navidad serán por importe de treinta días cada una de ellas, según establece la Ordenanza Laboral, tomándose como base para su abono los salarios fijados en el presente Convenio.

Beneficios

Art. 13. La paga de beneficios se fija en 15.000 pesetas para todo el personal y se hará efectiva dentro del primer trimestre del año 1980.

Plus lineal

Art. 14. Se fija un plus lineal para todos los trabajadores de 4.100 pesetas mensuales, con naturaleza de complemento de cantidad o calidad en el trabajo, que se tendrá en consideración para las gratificaciones de julio y Navidad, pero no para el cálculo de la antigüedad de la totalidad de los trabajadores ni del de eventualidad de los eventuales.

Dietas de salida

Art. 15. Las dietas para el personal que tenga que desplazarse fuera de la localidad en la que radique la empresa serán las siguientes:

Dieta completa, es decir, para el personal que pernocte fuera de la localidad, 1.100 pesetas; media dieta, 400 pesetas.

Plus de transporte

Art. 16. Se establece un plus de transporte de 2.350 pesetas mensuales para todo el personal afectado por este Convenio, independientemente de la cantidad que por plus de distancia se esté percibiendo en la actualidad y que se percibirá en las doce mensualidades del año.

Jubilación

Art. 17. A los trabajadores que se jubilen por edad o por invalidez permanente les será entregado por las empresas un premio de la siguiente cuantía:

Con cinco años de permanencia en la empresa, 14.000 pesetas.

De diez años en adelante de permanencia, 20.000 pesetas.

Enfermedad y accidente

Art. 18. Las empresas abonarán a los trabajadores que se encuentren de baja por enfermedad común o accidente no laboral y durante los veinte primeros días de baja la diferencia entre la cantidad que perciban como

prestación de incapacidad laboral transitoria y el 85 por 100 del salario que les corresponda por el actual Convenio. Durante los setenta días siguientes se abonará la diferencia entre la citada prestación y el 100 por 100 del salario. No se tendrá derecho a este beneficio cuando la baja sea inferior a cinco días.

Durante los tres siguientes meses esta percepción quedará reducida al 50 por 100.

Si la baja fuera por accidente de trabajo se comenzará a abonar la diferencia entre la cantidad que perciben por el Seguro Obligatorio de Enfermedad y el salario de Convenio, desde el primer día, percibiéndose asimismo durante tres meses, y durante los seis meses siguientes la percepción quedará reducida al 50 por 100.

Art. 19. Los trabajadores enfermos o accidentados serán considerados en situación de excedencia forzosa transcurridos los dieciocho meses de incapacidad laboral transitoria y hasta su declaración en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual o absoluta para todo tipo de trabajo, entendiéndose que si el trabajador fuera dado de alta médica antes de agotar éste el periodo de seis años desde el inicio de la incapacidad laboral transitoria, la empresa vendrá obligada a proporcionarle un puesto de trabajo de idéntica categoría y salario al que ostentaba en el momento de la baja.

Art. 20. Las empresas de más de cincuenta trabajadores fijos estarán obligadas a proporcionar al trabajador afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual un puesto de trabajo de cualquier categoría laboral, de acuerdo con las posibilidades del trabajador y de las necesidades de la empresa.

Ropa de trabajo

Art. 21. Las empresas dotarán al personal masculino de los grupos de subalternos y obreros de dos monos, y al personal femenino de los mismos grupos de dos batas, con la duración de un año en ambos casos.

Igualmente dotará al personal administrativo de un guardapolvo o una sahariana por un año. Dispondrá también de ropa y calzado impermeable para los repartidores y, en general, para los trabajadores que se vieran precisados con frecuencia a trabajar a la intemperie.

Vacantes

Art. 22. Cuando se produzca una vacante en la empresa la dirección de ésta procurará que sea cubierta por trabajadores de la misma de categoría laboral inferior o por hijos de trabajadores en activo.

Economatos

Art. 23. Cuando un trabajador, individual o colectivamente, suscriba algún concierto con algún economato laboral la empresa sufragará, con una cantidad de 30 pesetas mensuales por trabajador, los gastos que dicha administración conlleva.

Detención del trabajador

Art. 24. No se considerará injustificada la falta al trabajo que derive de detención del trabajador, si éste poste-

riormente es absuelto de los cargos que se le hubieren imputado.

Vacaciones

Art. 25. Las vacaciones anuales retribuidas serán de veintinueve días de duración para todos los trabajadores sea cual fuere su antigüedad en la empresa.

Jornada de trabajo

Art. 26. La jornada semanal será de cuarenta y tres horas para los trabajadores que realicen jornada partida, y cuarenta y dos horas para los que la realicen continuada. Sin menoscabo de la antecitada jornada, las empresas establecerán el horario de trabajo en la forma que lo permitan las necesidades del servicio, pero de manera que no se realicen trabajos el sábado, salvo en las empresas alcoholeras en tiempo de campaña y para los trabajadores de reparto que lo efectúen fuera de plaza y a una distancia superior a 100 kilómetros.

La víspera de Navidad, fin de año y Reyes, la jornada laboral terminará a las doce del mediodía.

Art. 27. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al trabajador la cantidad de 750.000 pesetas, siempre que ostente la condición de fijo.

Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional sobreviniera la muerte tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes.

Este artículo entrará en vigor tres meses después de la firma del presente Convenio.

Art. 28. En caso de retirada del carnet de conducir, y siempre que ello sea como consecuencia de una imputación por el trabajador de una conducta temeraria, se le respetará al trabajador su salario, pudiendo exigirle la empresa a los trabajos que considere oportunos. Unicamente exigirá este artículo en los supuestos en que la retirada no sea por tiempo superior a cuatro meses y la imputación se haya cometido en el periodo de vigencia del carnet de conducir. Cuando finalice el periodo de vigencia del carnet de conducir el trabajador a realizar su trabajo habitual.

Derechos sindicales

Art. 29. De los sindicatos. — Sin perjuicio de la legislación vigente en el momento, y en tanto no se regule en el futuro esta materia, amén de las partes acuerdan respetar el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, admitir que los puedan elegir afiliados a un sindicato cuantos deseen, lebrar reuniones, recaudar cuotas, distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo, y sin perjuicio de la actividad normal del empleo. No podrá sujetarse el empleo de un trabajador a la condición de afiliado a un sindicato, ni tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier forma a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a todas aquellas empresas en las que dispongan de

Núm. 4.268

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones con fecha 9 de mayo de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical de ámbito provincial para el sector de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones, suscrito por la Asociación Profesional de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Servicios de Lavado y Engrase por la central sindical CC. OO. (Comisiones Obreras) con fecha 11 de marzo de 1980;

Resultando que con fecha 27 de marzo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación Provincial de Trabajo el mencionado acuerdo;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para homologar el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 de Convenios Colectivos de Trabajo;

Considerando que a los efectos del artículo 6.º de la Ley de Convenios Colectivos, según redacción efectuada por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, las partes se han reconocido mutuamente capacidad representativa suficiente;

Considerando que examinado el expediente se aprecia que es procedente la homologación;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo suscrito el día 11 de marzo del año 1980 para el sector de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones.

Segundo. Notificar esta resolución a los representantes de las partes firmantes, haciéndoles saber que, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa por tratarse de resolución homologatoria.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Preámbulo

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones, compuesta de una parte por la Asociación Empresarial del Sector y de otra por los representantes de la Central Sindical CC. OO., se reconocen representatividad y legitimación suficientes para la negociación del presente Convenio.

Ámbito territorial

Artículo 1.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo obligan a todas las empresas establecidas en la provincia

tía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de caja de ahorros a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año.

Excedencias. — Podrá solicitar la situación de excedencia aquel trabajador en activo que ostentara cargo sindical de relevancia provincial a nivel de secretariado del sindicato respectivo y nacional en cualquiera de sus modalidades. Permanecerá en tal situación mientras se encuentre en el ejercicio de dicho cargo, reincorporándose a su empresa, si lo solicitara, en el término de un mes al finalizar el desempeño del mismo. En las empresas con plantilla inferior a cincuenta trabajadores, los afectados por el término de su excedencia cubrirán la primera vacante que de su grupo profesional se produzca en su plantilla de pertenencia, salvo pacto individual en contrario.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario base	Plus lineal	Salario Convenio
Grupo A. — Técnicos:			
... título superior	44.702	4.100	48.802
... título superior	43.606	4.100	47.706
... título medio	38.150	4.100	42.250
... título inferior	36.356	4.100	40.456
... cargado de bodega o fábrica	33.182	4.100	37.282
... cargado de laboratorio	33.182	4.100	37.282
... de laboratorio	27.538	4.100	31.638
... auxiliar de laboratorio	23.813	4.100	27.913
Grupo B. — Administrativos:			
... superior	44.702	4.100	48.802
... de primera	35.926	4.100	40.026
... de segunda	33.182	4.100	37.282
... de primera	29.937	4.100	34.027
... de segunda	27.538	4.100	31.638
... auxiliar	24.952	4.100	29.052
... de 14 y 15 años	16.173	4.100	20.273
... de 16 y 17 años	18.916	4.100	23.016
Grupo C. — Comerciales:			
... superior	44.702	4.100	48.802
... de ventas	35.926	4.100	40.026
... de ventas	33.182	4.100	37.282
... de plaza y viajante	29.937	4.100	34.037
Grupo D. — Subalternos:			
... conserje	26.049	4.100	30.149
... subalterno de primera	24.952	4.100	29.052
... subalterno de segunda	24.189	4.100	28.289
... auxiliar subalterno	23.850	4.100	27.950
... de 14 y 15 años	16.173	4.100	20.273
... de 16 y 17 años	18.916	4.100	23.016
... de limpieza	21.041	4.100	25.141
Grupo E. — Obreros:			
(Profesionales de oficio)			
... cargado de bodega o fábrica	945	137	1.082
... sección o cuadrilla	905	137	1.042
... de primera	868	137	1.005
... de segunda	849	137	986
... de tercera	814	137	951
Oficios auxiliares:			
... de primera	868	137	1.082
... de segunda	849	137	1.042
... de tercera (peón especializado)	795	137	932
... de 14 y 15 años	759	137	896
... de 16 y 17 años	539	137	676
... de 14 y 15 años	633	137	770
... de 14 y 15 años	539	137	676
... de 16 y 17 años	633	137	770

de Zaragoza y a las que, residiendo en otro lugar, tengan establecimientos dentro de Zaragoza o su provincia, en cuanto al personal adscrito a ellas.

Ambito funcional

Art. 2.º El presente Convenio obliga a todas las empresas del sector que se rigen por la Ordenanza Laboral de Transportes por Carretera, aprobada por Orden Ministerial de 20 de marzo de 1971 y 9 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado», número 173), y adheridas a la Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones.

Las empresas que, incluidas en la citada Ordenanza, hayan establecido un Convenio colectivo sindical de ámbito de empresa o de grupo de empresas con sus trabajadores, y tengan establecidos pluses, primas, aumentos voluntarios o cualquier otra percepción, vendrán obligadas a que el importe total que paguen por todos los conceptos no sea inferior al del presente Convenio.

Ambito personal

Art. 3.º El presente Convenio alcanza a la totalidad del personal ocupado en las empresas afectadas por él y a todo el que ingrese durante la vigencia del mismo, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 2 de la Ley de Relaciones Laborales.

Ambito temporal

Art. 4.º A) Entrada en vigor. — El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez homologado por la autoridad laboral.

B) Efectos económicos. — El presente Convenio surtirá efectos económicos a partir del día 1.º de enero de 1980.

C) Duración. — La duración de este Convenio se fija en dos años, con excepción de la tabla salarial, que se revisará en el segundo año de su vigencia, así como la jornada de trabajo y las garantías sindicales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentándose el acuerdo adoptado ante el organismo que en ese momento sea competente, y a él se adjuntará, preceptivamente, un certificado del acuerdo de denuncia adoptado y exposición razonada de la causa determinante de la revisión o rescisión solicitada.

Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo superior al de su vigencia inicial, o de cualquiera de sus prórrogas, se considerará éste prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Comisión paritaria

Art. 6.º La comisión paritaria de este Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del Convenio; estará integrada por cuatro vocales: dos por la representación empresarial y dos

por la de los trabajadores. Podrán nombrarse asesores por ambas partes, si bien los mismos no tendrán derecho a voto.

a) En materia de interpretación del Convenio, la comisión paritaria deberá adoptar sus acuerdos o resoluciones por unanimidad, procediendo a elevarlos a la autoridad laboral a fin de que proceda a su sanción en cuanto que a aquélla le compete la interpretación con carácter general.

A falta de unanimidad de la comisión paritaria, será válido el informe acordado por mayoría, que deberá asimismo elevarse a la autoridad laboral a fin de que dicte resolución sobre los puntos del Convenio sometidos a interpretación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Convenios, modificado por el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977.

b) En materia de arbitraje voluntario la comisión paritaria podrá conocer todas aquellas cuestiones derivadas del presente Convenio que las partes, de común acuerdo, quieran someter a su consideración.

En estos casos el procedimiento será idéntico al fijado para los casos de interpretación del Convenio.

c) En los supuestos de vigilancia del Convenio, en cuanto a su cumplimiento, la comisión paritaria podrá denunciar a la autoridad laboral las incidencias que puedan producirse sobre este particular, procediendo a adoptar sus acuerdos por mayoría de votos.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las jurisdicciones administrativa y contenciosa, salvo en los casos de arbitraje, en que la comisión paritaria haya decidido por unanimidad la resolución de los problemas planteados.

La comisión se compondrá de un Presidente, que podrá ser el del Convenio, y de un Secretario, que levantará acta de las reuniones. El Presidente actuará como mediador, teniendo voz, pero no voto.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, al día siguiente hábil, salvo que otra cosa determinara la Presidencia, actuará con los que asistan, sean titulares o suplentes, teniendo voto exclusivamente un número paritario de los vocales presentes.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el Presidente sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

Los vocales y suplentes serán designados entre las respectivas representaciones actuantes en el presente acuerdo.

Compensación, absorción y garantías «ad personam»

Art. 7.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por pacto o concedidas unilateralmente por las empresas (mejoras voluntarias de sueldos, salarios, primas o pluses, gratificaciones, beneficios u otros conceptos retributivos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, o en razón de cualquier causa.

Absorción

Art. 8.º Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales que se dicten en el futuro, que im-

pliquen variación económica en todos o en algunos conceptos retributivos, serán absorbidas por los aumentos acordados, por lo que únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas en este Convenio.

Garantías «ad personam»

Art. 9.º Se respetarán las situaciones personales que con carácter general excepcionan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Régimen del trabajo y organización del trabajo

Art. 10. Son facultades de la empresa y a las que deberá ajustarse, las siguientes:

1. La determinación y exigencia de rendimientos normales.

2. La adjudicación del número de elementos o de la tarea necesaria correspondiente al rendimiento exigible.

3. La fijación de las normas de trabajo que garanticen la bondad y seguridad del servicio, así como el cumplimiento de las sanciones para caso de incumplimiento. Ambos extremos se autorizarán en escritos debidamente autorizados publicados por la empresa y de los que se dará previo conocimiento a los interesados.

4. Exigir la máxima atención, vigilancia y limpieza de los locales, instalaciones útiles, maquinaria, etc.

5. La movilidad y redistribución del personal de la empresa, con arreglo a las necesidades de la organización del servicio.

En todo caso se respetará la categoría profesional y se concederá el necesario período de adaptación.

6. La implantación de un sistema de remuneración con incentivos será de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores de la misma.

7. La adaptación de normas de actividad de trabajo y rendimiento a unas nuevas condiciones de trabajo que resulten del cambio de sistema, método, operancia, utillaje, maquinaria, etc., son igualmente facultades de las empresas, que deberán ajustarse al procedimiento normal para estos casos.

Art. 11. Los trabajadores sujetos al presente Convenio se obligan a la terminación de los trabajos que tengan encomendados y que hayan sido iniciados con anterioridad a la terminación de la jornada normal, aun cuando se sobreponga dicha jornada diaria normal de trabajo abonándose como horas extraordinarias los períodos de exceso.

En caso de habitualidad la comisión paritaria interpretará el alcance de este acuerdo.

Horas extraordinarias

Art. 12. Con la finalidad de favorecer la creación de puestos de trabajo se procurará reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, si bien se tendrán en cuenta lo especificado en el artículo 11.

El importe de las horas extraordinarias es el que para cada categoría profesional se refleja en la tabla salarial anexa.

Rendimiento e incentivo

Art. 13. El rendimiento que corresponde a la actividad normal es el mínimo exigible, y la empresa podrá determinar

y exigirlo en cualquier momento y sin que el no hacerlo por parte de ésta pueda interpretarse como dejación de este derecho.

Art. 14. La remuneración del rendimiento mínimo exigible queda determinada por el salario base de Convenio y plus de calidad y cantidad.

Art. 15. Para establecer incentivos debe partirse del rendimiento mínimo exigible que corresponda al salario del Convenio.

Art. 16. Los rendimientos podrán ser colectivos (sección, cadena, grupo, etc.) e individuales, según determine la empresa.

Art. 17. Las empresas podrán implantar un sistema de valoración del trabajo estableciendo primas e incentivos, independientemente del que corresponda al rendimiento mínimo normal.

Art. 18. Una vez establecido un sistema de incentivo, las empresas podrán revisarlo cuando las cantidades de trabajo o actividad superen el 40 por 100 de las señaladas como rendimientos mínimos exigibles.

Art. 19. Los incentivos, cuando se hubieran establecido, podrán ser suprimidos con carácter general, por secciones o por operarios, cuando las finalidades perseguidas por el sistema sean inalcanzables por la disminución de las actividades de nueva empresa o por efectuarse ensayos en nuevas tareas, o procederse a la reparación o reforma de las instalaciones. En tal supuesto, los trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al rendimiento mínimo exigible, más los aumentos que por antigüedad correspondan.

Jornada de trabajo, prolongación de jornada y descanso

Art. 20. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo será de cuarenta y tres horas semanales de trabajo efectivo y no se considerará como tal el tiempo invertido «en el bocadillo» en jornada partida. No obstante, se respetarán, con una duración máxima de quince minutos de descanso intermedio, los usos establecidos en cada empresa para el «tiempo del bocadillo».

Cuando la jornada revista el carácter de continuada, la jornada de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales de trabajo efectivo, computándose como tal, en las que superen cinco horas diarias, un descanso de quince minutos.

Art. 21. Descansos. — Las empresas podrán computar quincenalmente el descanso semanal del trabajador, facilitándole en una semana un día de descanso y en la siguiente dos días consecutivos o viceversa, no siendo necesariamente en festivo. Se establecerán turnos rotativos, a fin de que todo el personal disfrute de igualdad de descansos en días festivos.

Vacaciones

Art. 22. Las vacaciones estipuladas en el presente Convenio quedan señaladas como sigue:

a) Todo el personal al servicio de las empresas acogidas a este Convenio tendrá derecho al disfrute de treinta días naturales retribuidas en función del salario real, es decir, salario base, más antigüedad, más plus Convenio.

b) A efectos del disfrute de las vacaciones la empresa establecerá los correspondientes turnos. La inclusión en cada turno se hará por elección del trabajador, atendiéndose al criterio de antigüedad. Los trabajadores, por mayoría, podrán propo-

ner en cada empresa otro sistema de inclusión en los turnos que no responda a criterios de antigüedad.

Licencias

Art. 23. En las licencias legalmente establecidas se percibirá el salario base más la antigüedad, más el plus de Convenio.

La licencia en los casos de matrimoniales será de quince días naturales.

Retribuciones

Art. 24. Las retribuciones pactadas en el presente Convenio son las que figuran en la tabla salarial adjunta.

Plus de calidad o cantidad

Art. 25. Se establece un plus de calidad o cantidad de trabajo en la cuantía de 150 pesetas, y que se devengará por día efectivamente trabajado, domingos y festivos exclusivamente, y que figura en la tabla salarial anexa.

Las empresas no podrán reducir o suprimir la percepción de este plus, sino como consecuencia de imposición de sanción, confirmada su procedencia por sentencia o conciliación ante la Magistratura de Trabajo o ante el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con independencia de la que, por tal falta, conforme a la Ley corresponde.

Antigüedad

Art. 26. Los premios de antigüedad se abonarán de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente en cada momento, y calculando tanto la ya devengada como la que se devengue, siempre sobre el último salario vigente.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 27. Se establecen las siguientes gratificaciones extraordinarias:

a) Julio, que se pagará hasta el día 15 de julio.

b) Navidad, que se pagará hasta el día 20 de diciembre.

c) Beneficios, que se pagará hasta el día 15 de marzo.

Estas retribuciones extraordinarias serán satisfechas a razón de treinta días de salario base, más antigüedad.

Las empresas podrán abonar la gratificación de beneficios, bien por su importe anual, hasta la fecha límite citada anteriormente, o bien prorrateando el importe mensualmente, de común acuerdo con los trabajadores.

Festividades navideñas

Art. 28. Todo el personal incluido en este Convenio colectivo que trabaje en jornada media o total desde las veintidós horas del día 24 de diciembre hasta las seis horas del día 25 de diciembre, o desde las veintidós horas del día 31 de diciembre hasta las seis horas del día 1.º de enero, percibirá, con carácter extraordinario, la cantidad de 2.000 pesetas por cada uno de estos días.

Fiestas de Semana Santa

Art. 29. Con el fin de conmemorar las fiestas de Semana Santa, se considerarán festivos los días Jueves, Viernes y Sábado Santos.

Jubilación

Art. 30. Se establece una gratificación extraordinaria por jubilación para todo el personal que, llevando un mínimo de diez años ininterrumpidos en la empresa, se

jubile por edad antes de cumplir los 65 años, en la cuantía siguiente:

150.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 60 años.

120.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 61 años.

90.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 62 años.

60.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 63 años.

40.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 64 años.

15.000 pesetas si la jubilación ocurre a los 65 años.

Para la concesión de esta gratificación será requisito indispensable que el productor interesado cause baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes al cumplir las edades indicadas.

La jubilación será obligatoria al cumplir los 65 años.

Prendas de trabajo

Art. 31. Los trabajadores tendrán derecho a que anualmente se les entregue la ropa de trabajo establecida en la Ordenanza de trabajo y demás disposiciones en vigor.

Reconocimiento médico

Art. 32. Las empresas efectuarán a todos sus trabajadores con carácter gratuito un reconocimiento médico anual en los organismos y entidades colaboradoras de la Seguridad Social o institutos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Art. 33. Las empresas afectadas por este Convenio colectivo quedan obligadas a concertar, en el plazo de los tres meses siguientes a la firma del mismo, una póliza de seguros que cubra los riesgos de los trabajadores a su servicio y que a continuación se indican:

1) Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo remunerado y gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo, con un capital asegurado de 750.000 pesetas por trabajador.

2) Muerte, derivada de accidente de trabajo, con un capital asegurado de pesetas 500.000 por trabajador.

Las empresas que voluntariamente tengan implantado algún tipo de seguro colectivo de vida estarán obligadas a sustituirlo por el pacto de este Convenio, tan pronto haya vencido la póliza.

Garantías sindicales

Art. 34. Estando pendiente de acuerdo o regulación definitiva cuanto se refiere a materias sindicales y garantías de los representantes de los trabajadores en el seno de las empresas, ambas partes acuerdan lo que sigue:

1. Mientras no se regule por disposición legal, o por acuerdos representativos a nivel nacional, cuanto se refiere a materias sindicales y a los derechos y garantías de los representantes de los trabajadores, ambas partes cumplirán con la legalidad vigente en todo cuanto sea aplicable a la realidad sindical actual.

2. Los acuerdos que a nivel nacional y con carácter de generalidad sean adoptados entre las centrales sindicales y las organizaciones empresariales más representativas serán automáticamente asumidos por las empresas y trabajadores a quienes afecta el presente Convenio.

TABLA SALARIAL

Categoría profesional	Salario base de Convenio	Plus de calidad o cantidad	Total	Horas extras
Encargado	33.000	4.500	37.500	—
Oficial 1.ª administrativo	30.000	4.500	34.500	—
Administrativo	28.313	4.500	32.813	—
Engrasador-lavacoches (diario)	885	150	1.035	190
Taquillera y cobrador (diario)	885	150	1.035	190
Guarda de noche (diario)	885	150	1.035	190
Mozo de garaje (diario)	830	150	980	180

Núm. 4.186

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de modificación a doble circuito de la línea a 45 KV, SET «Los Leones» a SET elevación de aguas del Ebro (AT 219-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para línea eléctrica situada en término municipal de Zaragoza, destinada a desviar su trazado del polígono ACTUR-Puente Santiago, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Augusto Rafanell, en Zaragoza y noviembre de 1979, con presupuesto de ejecución de 5.768.750 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Origen: SET «Los Leones».

Final: Apoyo 9, del que continuará en tramo subterráneo hasta la SET elevación de aguas.

Longitud: 1.345,30 metros el tramo, aéreo, objeto de este proyecto.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 45 KV.

Circuitos: Dos.

Conductores: Seis de Al-Ac, de milímetros cuadrados 381,5.

Aposos: Metálicos.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.184

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 15 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV y su acometida en Fuendejalón (AT 44-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre,

sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Fuendejalón para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Fuendejalón, junto a la estación depuradora de aguas, destinada a suministro de energía eléctrica a la estación depuradora de aguas, con potencia eléctrica y demás características que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Juan-Antonio Palacín Torrent, en Zaragoza, 3 de marzo de 1979, con presupuesto de ejecución de 515.00 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 15 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 15 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 187 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 9 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.262

Autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. Línea a 15 KV, «SET Figueruelas a circuito a 15 KV de la línea Ensanche-Figueruelas» (AT 227-79).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, número 10), solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, situada en término municipal de Figueruelas, destinada a sustituir a la línea Grisén-Figueruelas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto

número 2.617 de 1966, capítulo III del Decreto 2.619 de 1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: SET Figueruelas-Celda «La Ribera».

Final: Torre un circuito a 15 KV de la línea 45-15 KV. Ensanche Figueruelas.

Recorrido: Término municipal de Figueruelas.

Longitud: 180 metros.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres cables subterráneos de 1 x 240 milímetros de Al de tensión 12-20 KV.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre.

Zaragoza a 12 de mayo de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.263

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 KVA, en el paseo de General Mola, número 15, de Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10), Zaragoza, para estación transformadora subterránea, situada en Zaragoza (paseo General Mola, 15), destinada a atender el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Barco, en Zaragoza y 27 de noviembre de 1979, con presupuesto de ejecución de pesetas 712.180.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 630 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea, con cuatro celdas y el siguiente aparellaje:

Celdas 2, 3 y 4, cada una con un interruptor tripolar, con cuchillas de puesta a tierra, para 600 A y 17,5 KV.

Núm. 4.418

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.235 de 1979, seguido contra Severiano Corrales Cortés, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un taladro marca «Erlo», tipo Taca-32, broca de 30 milímetros. Valorado en 15.000 pesetas.

Un taladro marca «Juristy», broca de 30 milímetros. Valorado en pesetas 20.000.

Una cepilladora marca «JTS-650». Valorada en 48.000 pesetas.

Una fresadora marca «GHE». Valorada en 150.000 pesetas.

Una sierra marca «Uniz», automática, tipo US-25, de 2 CV, con motor hidráulico de 1 CV y cuatro mandos. Valorada en 200.000 pesetas.

Total, 433.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en plaza de San Lamberto, 8, bajo la custodia de Fausto Placer, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.419

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.792 de 1979, seguido contra «Comercial Manufacturas del Vestido», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina facturadora, contable, de primera expansión, marca «Olivetti», modelo A-5CPU-5020-A, número de fabricación 0020964. Valorada en pesetas 300.000.

Un introductor frontal, manual, marca «Olivetti», modelo MFF-5301, número de fabricación LO-87840. Valorado en 40.000 pesetas.

Una máquina copiadora, electrostática, marca «Olivetti», modelo «Copia 205», número fabricación 0226781. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 490.000 pesetas.

tencia de elevación, con número de motor de traslación del puente 1-47280, número de motor de traslación del puente 2-47015, número de motor de traslación del carro-grúa 47284, y número de motor de elevación del gancho de 5 toneladas, 65796. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Se halla depositado en carretera de Valencia, kilómetro 6, Cuarte de Hueva, bajo la custodia de Antonio Raluy Navarcorena, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.417

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.738 de 1978, seguido contra Antonio Alquézar Alquézar, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta «Mercedes Benz», modelo 406, matrícula Z-3424-I. Valorada en 400.000 pesetas.

Se halla depositada en calle Mayor, núm. 308, barrio de Montañana, bajo la custodia de Antonio Alquézar Alquézar, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.415

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 117 de 1979, seguido contra Anunciación Muñoz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina industrial, de costura, marca «Singer», sin número visible, con motor eléctrico acoplado, número de bancada y todos sus accesos. Valorada en 40.000 pesetas.

Una máquina industrial, de costura, marca «Singer», sin número visible, con motor eléctrico acoplado, número de bancada y todos sus accesos. Valorada en 40.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de Juan Lestón Escera, con domicilio en avenida de los Pirineos, número 7, séptimo B, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.416

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.759 de 1979, seguido contra «Talleres Leones S. A.», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un puente-grúa de dos vigas, de 10 metros de luz y 5 toneladas de po-

Tales bienes se hallan depositados en poder de Luis Collado Cazaña, con domicilio en General Suevo, 21, sexto izquierda, y pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.420

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.252 de 1978, seguido contra «Confecciones Navas de Tolosa», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, eléctrica, de 120 espacios, marca «Adler», modelo «Electric 151-D», núm. 3756486. Valorada en 40.000 pesetas.

Una mesa metálica para la anterior mesa de escribir, con cuatro ruedas giratorias, marca «Gazalle», sin número. Valorada en 4.000 pesetas.

Un fichero de oficina, metálico, con cinco cajones, tres de ellos grandes y los otros dos más pequeños, de 1'30 x 0'70 x 0'50 metros aproximadamente. Valorado en 8.000 pesetas.

Total, 52.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en poder de José-María Navarro Sánchez, con domicilio en paseo Calvo Sotelo, 52, segundo izquierda, Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede

en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.409

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.675 de 1980, seguidos a instancia de Antonio Hernández Embid, contra «La Purísima», S. L., y otros, en reclamación de invalidez, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 27 de mayo, a las nueve treinta horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de junio, a las nueve treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de don Vicente Bueno López y «La Purísima», S. L., ambos en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.412

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.709 de 1980, seguidos a instancia de José Sales Llop, contra «Industrias Aragonesas del Embalaje», S. A. («Inadesa»), en reclamación de cantidad, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 27 de mayo, a las diez treinta horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de junio, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Inadesa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.413

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los nú-

meros 1.320-21 de 1980, seguidos a instancia de Rafael Casas Arribas y otros, contra «Unión Turística del Pirineo», en reclamación de cantidad, con fecha 6 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 26 de mayo, a las diez quince horas, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 11 de junio, a las diez treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Unión Turística del Pirineo» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 4.246

MEQUINENZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de día 30 de abril último, acordó sacar a concurso la obra de construcción de dos pistas de tenis en el recinto de las piscinas municipales.

La obra será ejecutada en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación. Los concursantes presentarán el presupuesto de ejecución por contrato de dicha obra, ajustado a las características técnicas de las instalaciones determinadas en el correspondiente proyecto.

La fianza provisional se fija en el 40% del precio de adjudicación. Los que pretendan tomar parte en el concurso consignarán previamente en el Depósito municipal de este Ayuntamiento o en la Caja general de depósitos, como garantía provisional, la cantidad de 20.000 pesetas.

Las proposiciones, de conformidad con el modelo que al final se insertan, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, en horas de nuevo a las diez y de dieciséis a dieciocho siguientes durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones con póliza de seis pesetas. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas.

La Mesa del concurso estará constituida por el señor Alcalde, o Concejal en su defecto, que actuará como Presidente, y por el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones económicas y administrativas queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones. Si se presentaren reclamaciones a este pliego se aplazará la licitación en Mequinenza, 9 de mayo de 1980.

Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., vecino de años, con domicilio en la calle y con profesión de

hábil al en que se cumplan ocho hábiles, a partir del siguiente al en que tenga lugar la primera subasta, a igual hora, en el mismo local y en iguales condiciones. Pozuelo de Aragón, 7 de mayo de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.167

SIERRA DE LUNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1980, acordó aprobar las bases de reparto de contribuciones especiales para las obras de construcción de un depósito de reserva de agua para el abastecimiento público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sierra de Luna a 8 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.347

PEDROLA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, acordó en principio desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios un solar denominado estación depósitos abastecimiento de agua (antiguos), de 738 metros cuadrados de superficie, situado en la calle del Canal, esquina a avenida Diputación, que será destinado a la edificación de viviendas sociales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Pedrola, a 12 de mayo de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.168

PLASENCIA DE JALÓN

Durante el plazo y a los efectos reglamentarios se hallará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza de contribuciones especiales que, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3.250 de 1976, se aplicará para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales.

Lo que se hace público a fin de que pueda ser examinada por las personas interesadas, y reclamar, si a ello hubiera lugar.

Plasencia de Jalón, 8 de mayo de 1980. Alcalde, Gregorio Benedí.

Núm. 4.169

POZUELO DE ARAGON

El día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública para adjudicación del aprovechamiento de hectáreas, destinadas a pastos, de la finca «El Sosal», por el tipo de tasación en alza, de 40.000 pesetas.

Finanzas: Provisional, 3.000 pesetas; definitiva, 10.000 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Casa Consistorial durante ocho días.

La presentación de plicas, en pliego cerrado, podrá efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de 9 a 12 horas de oficina, hasta el anterior al día de la subasta.

En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda el siguiente día

mitanse los autos al Juzgado de procedencia para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares. (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los no comparecidos, don Julián Hernández Perales y herederos desconocidos de don Florencio-Enrique Fernández Martín, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.288

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 815 de 1980, a instancia de doña Remedios Pérez Salvador, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Jaime Estarlí Coll y Mutua de Seguros Aragón, cuantía pesetas 10.000.000, y en cuyos autos, en proveído de esta fecha, he acordado emplazar a dichos herederos y herencia yacente de don Jaime Estarlí Coll para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.383

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.426 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Ramón Ruiz Martínez, contra don Eduardo Asensio Arribas, vecino de Gallur, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un autobús marca «Pegaso», modelo 6042-1, con placa de matrícula Z-5500-G, de 49 plazas autorizadas, motor número 1338.00805, bastidor núm. 899.661; en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 4.274

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 155. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre indemnización de daños producidos por vehículo de motor, promovido por don Julián Fernández Perales, como perjudicado, y en beneficio de la herencia de su hijo Anselmo Hernández Pérez, mayor de edad, casado y vecino de Inogés (Zaragoza), representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado y dirigido por la Letrada doña María del Pilar Marco Luque, en la primera instancia, incomparecido en esta alzada; contra la compañía de seguros «Phoenix Latino», sociedad anónima, con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigido por el Letrado don Antonio García Mateo, y contra herederos desconocidos de don Florencio-Enrique Fernández Martín, en situación legal de rebeldía y contra don José Sanjuán Navarro, quien actúa bajo la misma representación y dirección que la compañía aseguradora; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia dictada en la primera instancia de este procedimiento.

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por «Phoenix Latino», sociedad anónima, y José Sanjuán Navarro, debemos confirmar y confirmamos por sus propios y acertados fundamentos la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en esta apelación. Y con testimonio de esta resolución re-

Núm. 4.377

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de julio de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, planta segunda) la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitada con el número 1.663 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios legales de pobreza, representada por la Procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra la compañía mercantil «Fidisa», S. A., con domicilio en Madrid (calle Alcalá, 42).

Fincas que salen a subasta:

9-89. Vivienda letra A, situada en la tercera planta del edificio, en el número 5 de la calle de las Fuentes. Ocupa una superficie construida aproximada de 72 metros 42 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, cocina con tendedero, baño, tres dormitorios y salón-estar con terraza. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0'8503 por 100 respecto del total valor del inmueble. Inscrita al tomo 2.118, libro 226 de Torrejón de Ardoz, folio 79, finca número 17.546, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en 460.000 pesetas.

61. Finca 25. — Vivienda A, situada en la primera planta alta del edificio, en el número 5 de la calle de Paracuellos. Ocupa una superficie aproximada de 79 metros 65 decímetros cuadrados, en la que está incluida la parte proporcional de elementos comunes. Se distribuye en hall, cocina con tendedero, baño, tres dormitorios, estar-comedor y terraza. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 1'36 por 100 respecto del valor total del inmueble. Inscrita al tomo 2.132, libro 229 de Torrejón de Ardoz, folio 239, finca 15.839, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en 430.000 pesetas.

65. Número 29. — Vivienda A, situada en la segunda planta alta del edificio, en el número 5 de la calle de Paracuellos. Ocupa una superficie aproximada de 79 metros 65 decímetros cuadrados, en la que está incluida la parte proporcional de elementos comunes. Se distribuye en hall, cocina con tendedero, baño, tres dormitorios, estar-comedor y terraza. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 1'36 por 100 respecto del valor total del inmueble. Inscrita al tomo 2.162, libro 234 de Torrejón de Ardoz, folio 1, finca 15.847, inscripción 1.ª Valorada a efectos de subasta en 430.000 pesetas.

La hipoteca se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en las fincas hipotecadas por los hipotecantes o deudores.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 %

de tasación; que servirá de tipo para la misma el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.325

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 397 de 1980, promovido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de «Industrias Ramón», S. A., contra «Comercial Santa Ana», S. L., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una sierra para cortar carne, marca «Ade»; en 25.000 pesetas.
2. Una cámara frigorífica, marca «Famger»; en 20.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.327

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 782 de 1977, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Aceros y Forjas de Azcoitia», S. A., contra «Forjas de Elgóibar», S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación,

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un torno paralelo, marca «Gartio'bat Esga», modelo «Super A-1500»; en 600.000 pesetas.

2. Un torno marca «Esga», modelo Pr. 600M2000; en 450.000 pesetas.

3. Un torno paralelo, marca «Gartio'bat», modelo M-2; en 450.000 pesetas.

4. Un torno monopolea, marca «Gartio'bat», modelo M-2; en 300.000 pesetas.

5. Un torno marca «Abate», modelo R1-000; en 125.000 pesetas.

6. Una fresadora vertical, rígida, marca «Zayer»; en 1.150.000 pesetas.

7. Una fresadora vertical, marca «Zayer», modelo 4V; en 900.000 pesetas.

8. Una fresadora modelo «Fover»; número 5110606; en 400.000 pesetas.

9. Una fresadora marca «Jarbe»; modelo F-2; en 35.000 pesetas.

10. Una fresadora vertical, marca «Jarbe», modelo FV-3; en 35.000 pesetas.

11. Una fresadora copiadora, marca «Escomil», modelo FS-100; en 4.500.000 pesetas.

12. Una máquina matrizadora, electroerosión, modelo BS-Seit-Pal; en 1.700.000 pesetas.

13. Una máquina matrizadora, electroerosión, modelo BA-Zapil; en 3.300.000 pesetas.

14. Una máquina limadora, marca «Seba», modelo L-1000; en 540.000 pesetas.

15. Una máquina limadora, marca «Seba», modelo N-850; en 200.000 pesetas.

16. Un taladro marca «Anjos», modelo TE-10; en 150.000 pesetas.

17. Un taladro marca «Anjos», modelo TE-32; en 100.000 pesetas.

18. Una sierra marca «Samura», modelo S-300-B; en 35.000 pesetas.

19. Dos fricciones marca «Germey», de 350 toneladas; en 800.000 pesetas.

20. Un torno paralelo, marca «Geminis», modelo GE-650, 1.000 milímetros; en 550.000 pesetas.

21. Un taladro automático, marca «Danobat»; en 1.600.000 pesetas.

22. Un taladro automático, marca «Sanobar»; en 1.600.000 pesetas.

23. Un aparato «Magnaflux Delta»; en 1.600.000 pesetas.

24. Un detector de grietas, marca «Dolta», grande; en 345.000 pesetas.

25. Una máquina de limpieza horizontal, marca «Castán D-11»; en 195.000 pesetas.

26. Una máquina de limpieza horizontal, marca «Castán»; en 195.000 pesetas.

27. Un tambor de limpieza, de gran tamaño; en 150.000 pesetas.

28. Un tambor de limpieza, de gran tamaño, «WTR»; en 400.000 pesetas.

29. Un torno paralelo, marca «Gartio'bat», modelo P-22; en 385.000 pesetas.

30. Un torno paralelo, marca «Guzpe», modelo S-1000; en 450.000 pesetas.

31. Un torno marca «Abate», modelo K-1600; en 180.000 pesetas.

32. Un taladro especial, vertical, marca «Soraluce»; en 400.000 pesetas.

33. Un taladro especial, vertical; en 50.000 pesetas.

34. Dos taladros automáticos, múltiples, marca «Acme»; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.462

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 158 de 1979, promovido por Procurador señor Velasco, en nombre y representación de «Curtidos Vázquez», S. A., contra don José Tensa, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

El derecho de traspaso del local principal de la casa número 5 de la calle Millán Astray, de esta capital, valorado a confecciones. Tasado en 100.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.463

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de junio de 1980, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.175 de 1978, promovido por Procurador señor Juste, en nombre y representación de «Banco de Navarra», S. A., contra don Antonio Abadía, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del

avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un «Seat 1430», matrícula Z-9666-A; tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.458

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.360 de 1977-B, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, representada por el Procurador señor Del Campo, contra doña María de los Angeles Holgado Holgado y otro, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña María-Angeles Holgado Holgado, con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, núm. 2, tercero derecha), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un armario de dormitorio, color marrón, con cuatro puertas, en poliéster; en 5.000 pesetas.

2. Un armario librería, en fórmica color marrón, de dos cuerpos, de 1'80 x 1'50; en 8.000 pesetas.

3. Un tresillo en skai marrón y tapicería a juego; en 12.000 pesetas.

4. Un frigorífico marca «Edesa», de 220 litros; en 8.000 pesetas.

5. Una mesa extensible, rectangular; en 2.000 pesetas.

6. Un armario de dormitorio, de cuatro puertas, en poliéster, con comodín haciendo juego; en 10.000 pesetas.

7. Un televisor marca «Sanyo», en color, de 26 pulgadas, con UHF; en 55.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 4.378

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 1.440-A de 1978, seguido a instancia de «Central Zaragozana de Crédito», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Manuel Serrano Casas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de junio de 1980, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del depositario judicial, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «Vanguard», modelo 196, de unas 19 pulgadas; en 12.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Fagor», de una puerta y de unos 300 litros; en 15.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Bru», modelo «Velomatic Especial 2800»; en 22.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.384

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.047-C de 1979, seguido a instancia de don Ramón Ruiz Martínez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra «Zeta», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de junio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del representante legal de la demandada, con domicilio en Madrid (avenida de Aragón, número 2), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un camión marca «Barreiros», modelo 42-17, matrícula M-948.920, de 7.980 kilos de tara y 5.000 kilos de carga máxima; en 85.000 pesetas.

2. Un camión para transporte de vehículos, «Barreiros», con matrícula M-5266-J; en 120.000 pesetas.

3. Un camión para transporte de vehículos, «Barreiros», modelo 4217, matrícula M-5273-J; en 120.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.376

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.149-A de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Librería General», S. A., contra «Editorial Alce», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Mil ejemplares del «Libro de los Deportes», editado por «Editorial Alce»; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.380

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de julio de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de mayor cuantía seguido al número 247 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «Industrias Arba», S. A., contra don José-Luis Lloret Cabezas de Herrera, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus

bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», matrícula C-1042-G; en 250.000 pesetas.

Un camión marca «Ebro», matrícula C-6824-H; en 300.000 pesetas.

Un camión marca «Ebro», matrícula C-4002-H; en 300.000 pesetas.

Un camión marca «Ebro», matrícula C-8727-F; en 200.000 pesetas.

Total, 1.050.000 pesetas.
Los camiones se encuentran en poder del propio demandado, domiciliado en Santiago de Compostela (calle Castiñeiriño, 15), donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 4.456

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 150 de 1980, seguido a instancia de don José-María Sánchez Pardos, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Angel López Moreno, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de julio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Mula (Murcia), paseo de Rosales, núm. 5, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un televisor en color, marca «Yonder», de 26 pulgadas, con una consola; en 65.000 pesetas.

Una cocina eléctrica y de butano, de cinco fuegos, marca «Aitona», con portabombonas y horno; en 10.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 4.471

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 622 de 1980 he acordado citar

en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Julio Lacruz Pérez, de igno-
rado paradero y que antes lo tuvo en
Zaragoza, para que comparezca ante
este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2,
tercera planta) el día 28 de mayo de
actual y hora de las once treinta, al
objeto de celebrar juicio verbal de
faltas por escándalo y malos tratos,
en calidad de denunciado, debiendo
hacerlo con los medios de prueba que
que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de mayo de
mil novecientos ochenta. — El Secre-
tario, (ilegible).

Núm. 4.470

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de
la fecha en juicio verbal de faltas
número 530 de 1980 se ha acordado
citar en el «Boletín Oficial» de esta
provincia a Aniceto Alonso Blasco y Em-
lio Marín Alzugaray, de ignorado pa-
radero y que antes lo tuvieron en esta
ciudad, para que comparezcan ante
este Juzgado (sito en plaza del Pilar,
cuarta planta) el día 10 de junio pro-
ximo y hora de las doce diez, al objeto
de celebrar juicio verbal de faltas por
lesiones en agresión, debiendo compare-
cer con los medios de prueba que
que intenten valerse.

Zaragoza a veintinueve de abril de
mil novecientos ochenta. — El Secre-
tario, (ilegible).

Núm. 4.154

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este
Juzgado bajo el número 1.894 de 1979, se
bre daños imprudencia, contra Dibsí Majed
Mohamed, cuyo actual paradero se ignora,
ha recaído la sentencia, cuyos encabezamientos
y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo
de 1980. — El señor don Rafael Burgos
de Pablo, Juez del Juzgado de distrito nú-
mero 6 de los de Zaragoza, habiendo
visto y oído las actuaciones del juicio
verbal de faltas, sobre daños imprudencia
seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio
de la acción pública; denunciado por
José-Joaquín Gómez Pitarch, de 30 años,
de edad, casado, Arquitecto, hijo de
quín y de Carmen, natural y vecino de
esta capital, con domicilio en calle Oceano
Atlántico, número 5; denunciado por
Majed Mohamed, actualmente en ignorado
paradero y sin que consten las demás cir-
cunstancias personales, y responsable civil
subsidiario, la empresa «Hertz de España»,
S. A., con domicilio social en avenida
Madrid; y...

«Fallo: Que debo condenar y condeno
al inculcado Dibsí Majed Mohamed, como
autor responsable de una falta de impru-
dencia simple, con resultado de daños, a
la pena de multa de 3.000 pesetas, caso de
arresto sustitutorio de seis días, caso de
impago; costas del juicio e indemnización
José-Joaquín Gómez Pitarch en la canti-
dad de 8.771 pesetas, de cuyo pago, en
defecto del acusado, responderá la em-
presa «Hertz de España», S. A., en con-
cepto de responsable civil subsidiario.

Para la notificación de esta resolución a las partes librese exhorto al Juzgado de distrito decano de los de Madrid y cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Burgos.» (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe. A. Cidoncha. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Dibsi Majed Mohamed, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.156

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 502 de 1980 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de mayo de 1980. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido en el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Emilio-Vicente Gambaro Roche, de 34 años de edad, casado, industrial, hijo de Delfín y Gloria, natural de Torre de los Negros (Teruel) y vecino de esta ciudad, domiciliado en calle Blancas de Navarra, número 16, 1.º derecha, y denunciado Rufiniano Lázaro Jiménez, de 35 años de edad, soltero, camarero, hijo de Eusebio y Jenara, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Rufiniano Lázaro Jiménez, como autor responsable de una falta contra la propiedad del artículo 587, núm. 3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, costas del juicio, e iniciar a Emilio-Vicente Gambaro Roche en la cantidad de 315 pesetas, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Notifíquese esta resolución al acusado a través del «Boletín Oficial» de la provincia, y firme que sea la misma, remitiendo oportuna nota al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — R. Burgos.» (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al acusado, en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.338

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 376 del año 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias CMC», S. A. (Procurador señor Andrés Laborda), contra Antonio Fer-

nández Marín, vecino de Conil (Cádiz), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un furgón marca «Sava», modelo J-4, matrícula CA-7922-F; tasado en 150.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, en carretera de Conil, El Punto Conil (Cádiz), y sale con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.340

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 332 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Araco», S. A. (Procurador señor Bozal Ochoa), contra don Angel Egaña Zárraga, vecino de Bilbao, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un turismo marca «Sumbean», modelo GLS, con matrícula BI-4088-L, motor núm. 6R128057K, bastidor número R4BBD6R128057; en 485.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado, vecino de Bilbao, con domicilio en Ganecogorta, 14, tercero B.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.386

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 326 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Ferrer Cantería (Procurador señor Barrachina Mateo), contra Luis Garzón Lozano, vecino de Granada, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y

segunda subasta, en quiebra, los bienes siguientes:

Un vehículo matrícula M-9284-AT; tasado en 90.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho vehículo se encuentra en poder del demandado y sale con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.389

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 583 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de José-Luis Rojo Yagüe («Electrodomésticos Europa»), representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Víctor Morales Rondón, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca «Emerson», de 28 pulgadas, modelo CE-726; en pesetas 60.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 9 de junio próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del demandado, en calle Perpetuo Socorro, 11, principal, y sale con la rebaja del 25 por 100 de su tasación.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 4.423

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas número 192 de 1980, seguido por este Juzgado de distrito, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Cury André, vecino de Lille (Francia), como denunciado, y a la responsable civil subsidiaria y perjudicada S. A. «Lestoquoy Flandre», también en Lille, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de distrito el próximo día 2 de junio, a las once treinta horas de su mañana, para prestar de-

claración sobre los hechos ocurridos en el kilómetro 181'300 de la RN-II, por vuelco del camión con remolque matrícula 6067-KS-59, aportando documentación personal y del vehículo y hacer ofrecimiento de acciones a la perjudicada, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Cury André y S. A. «Lestoquoy Flandre», mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.424
CALATAYUD
Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 195 de 1980, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Nicolay Rodrigues, vecino de Lisboa, como perjudicado; Migeon Gerald, vecino de Nanoy (Francia), como denunciado, y Decor Bruno, vecino de Aigne, departamento 34, como responsable civil subsidiario, para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 2 de junio, a las once horas de su mañana, para prestar declaración sobre los hechos de autos, aportando documentación personal y del vehículo, bajo apercibimiento de que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los referidos Nicolay Rodrigues, Migeon Gerald y Decor Bruno, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Calatayud a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.237
«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores números 145.521, comprensivo de ciento cincuenta y una obligaciones de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña», S. A., emisión 1970, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá

a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 10 de mayo de 1980. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

Núm. 4.394
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LODOSA DE MALLÉN

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa, de Mallén (Zaragoza), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44, capítulo VI, de las Ordenanzas por las que se rige la Comunidad, convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del casino de «La Amistad», de esta villa (sito en la plaza de España, núm. 7), el día 3 de junio próximo, a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria y a las veintidós en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen de las cuentas del Sindicato, correspondientes al año 1979.
- 3.º Administración del Sindicato.
- 4.º Cobro de tierras de la nueva medición.
- 5.º Posible venta de la casa del Sindicato.
- 6.º Si procede, limpieza de Cañete.
- 7.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria por falta de número se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen, según dispone el artículo 55, capítulo VI, de las Ordenanzas de la Comunidad.

Mallén a 15 de mayo de 1980. — El Presidente de la Comunidad, Domingo Coscolluela Cerdán.

Núm. 4.241
COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO DE FUENTES DE EBRO

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 54 de las Ordenanzas se convoca a los partícipes a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar el día 22 de junio de 1980, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta horas en segunda en el caso de no asistir número suficiente en primera convocatoria, en el cine

parroquial de esta villa, para tratar los asuntos siguientes:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
 2. Memoria de actividades del año de 1979.
 3. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales de 1979.
 4. Dar cuenta de la situación de los cajeros de acequia, escorrederos y riegos, y acordar lo que proceda.
 5. Ruegos y preguntas.
- Fuentes de Ebro, 7 de mayo de 1980
El Presidente, Francisco Sánchez.

Núm. 4.393
COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento se convoca a todos los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 1.º de junio próximo, a las once de su mañana en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Calle de la Juella, 14), y en caso de no asistir número suficiente de participantes se celebrará en segunda y definitiva el día 8 del mismo mes, hora y local indicados, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen memoria correspondiente al pasado año 1979.
- 3.º Aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio.
- 4.º Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el corriente año.
- 5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Utebo, 14 de mayo de 1980. — El Presidente, Andrés Artazos.

Núm. 4.345
COMUNIDAD DE REGANTES DE VERA DE MONCAYO

Junta general extraordinaria

Esta Comunidad de Regantes celebrará Junta general extraordinaria el día 11 de junio de 1980, a las veintidós horas, en el salón de Extensión Agraria.

Asuntos a tratar:
Aprobación, si procede, de la cuenta de los gastos originados en la reparación del pantano y forma de financiar el pago de los mismos.
Vera de Moncayo a 9 de mayo de 1980. — El Presidente, Francisco Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones